

Orientaciones éticas para la innovación docente

Índice

1. Por qué estas orientaciones son necesarias.....	1
1.1. El punto crítico: la asimetría docente–estudiante.....	2
2. ¿Cuándo un proyecto de innovación docente requiere evaluación del CEI?	2
A. Innovación exclusivamente docente	2
B. Innovación con componente de investigación publicable	2
3. Puntos sobre los que reflexionar en relación con tu proyecto.....	3
3.1. Incentivos académicos: una cuestión especialmente sensible.....	3
3.2. Consentimiento informado: no basta con informar verbalmente	3
3.3. Protección de datos y privacidad en el entorno universitario.....	3
3.4. Checklist operativo para proyectos de innovación docente en la UAM.....	4
4. Una situación particular: estudiantes que colaboran en el propio proyecto	6
4.1. Garantizar la voluntariedad real de la participación	6
4.2. Separar la relación evaluadora de la colaboración en el proyecto.....	6
4.3. Acceso a información de otros estudiantes.....	7
4.4. Responsabilidad del equipo docente.....	7
4.5. Valor formativo de la participación	7
4.6. Checklist	7

1. Por qué estas orientaciones son necesarias

La innovación docente forma parte del compromiso de calidad académica de la Universidad Autónoma de Madrid. En muchos casos, estos proyectos incluyen recogida y análisis de información del estudiantado con el objetivo de evaluar metodologías, mejorar el aprendizaje o incluso generar publicaciones científicas en el ámbito de la educación superior. Cuando esto ocurre, la actividad deja de ser exclusivamente docente y puede convertirse, parcial o totalmente, en investigación con personas.

El Comité de Ética de la Investigación (CEI-UAM) ha advertido específicamente sobre los riesgos asociados a la participación de estudiantes como sujetos de investigación dentro de la propia universidad ([CEI UAM: aspectos éticos de la investigación con estudiantes](#)). No se trata de prohibir estas prácticas, sino de garantizar que se desarrollen con pleno respeto a:

- La voluntariedad real.
- La igualdad académica.
- La confidencialidad.
- La integridad científica.

Las siguientes orientaciones tienen carácter informativo y preventivo. Su finalidad es facilitar decisiones responsables antes del inicio del proyecto.

1.1. El punto crítico: la asimetría docente–estudiante

El documento del CEI-UAM señala expresamente la preocupación por la posible falta de libertad real en el consentimiento cuando existe relación docente-evaluadora. Se indica que:

“Uno de los principales problemas [...] es la posibilidad de que su consentimiento no sea (del todo) libremente emitido, pues algunos estudiantes pueden prestarse a participar en la creencia de que así conseguirán el favor de sus profesores o de que no hacerlo afectará negativamente al desarrollo de sus estudios...”

Este es el núcleo ético del problema.

En un proyecto de innovación docente, el profesorado puede percibir la participación como natural o integrada en la asignatura. Sin embargo, desde la perspectiva ética, debe analizarse si:

- El estudiante podría sentirse evaluado.
- Existe expectativa implícita de reciprocidad.
- La negativa a participar podría interpretarse como desinterés.

Por ello, el CEI-UAM establece que:

“Los investigadores no podrán incorporar a sus experimentos como sujetos de investigación a estudiantes sometidos a su evaluación académica directa.”

Este punto es especialmente relevante en innovación docente, donde el investigador suele ser el propio docente.

2. ¿Cuándo un proyecto de innovación docente requiere evaluación del CEI?

En términos operativos, conviene distinguir dos grandes situaciones:

A. Innovación exclusivamente docente

No requiere evaluación previa del CEI cuando:

- Se limita a mejorar la práctica docente.
- No existe intención de publicación científica.
- Se utilizan datos agregados o completamente anonimizados.
- No se recogen categorías especiales de datos.
- No hay incentivos académicos asociados.

Ejemplo reconocible: un equipo docente cambia la metodología de evaluación continua y compara porcentajes de aprobados respecto a cursos anteriores utilizando datos estadísticos agregados. En esta situación no se analiza información personal individualizada ni se genera conocimiento generalizable.

B. Innovación con componente de investigación publicable

Debe remitirse al CEI-UAM antes de su inicio cuando:

- Se recogen datos personales para análisis sistemático.
- Se diseñan cuestionarios específicos para medir variables psicológicas, motivacionales o conductuales.
- Se graban exposiciones orales para análisis.
- Se pretende publicar en revistas o congresos.
- Se recogen categorías especiales de datos (art. 9 RGPD).
- Se ofrecen incentivos académicos por participar.

Ejemplo frecuente: un proyecto que aplica una escala validada de ansiedad académica antes y después de una intervención y prevé enviar los resultados a una revista de educación superior. En este caso, la evaluación ética es obligatoria y previa.

3. Puntos sobre los que reflexionar en relación con tu proyecto

3.1. Incentivos académicos: una cuestión especialmente sensible

El CEI-UAM regula expresamente este aspecto. Se establece que:

- No puede existir mejora de calificación por participar.
- Solo son admisibles créditos adicionales si existen alternativas equivalentes.
- Las alternativas no pueden exigir mayor esfuerzo.
- La no participación no puede penalizar.

Ejemplo problemático: ofrecer 0,5 puntos extra en la nota final por completar un cuestionario de investigación.

Ejemplo admisible (siempre con cautelas): ofrecer una actividad alternativa equivalente (seminario, reseña crítica, informe) con el mismo reconocimiento académico.

3.2. Consentimiento informado: no basta con informar verbalmente

El CEI-UAM exige consentimiento por escrito y específico. Además:

“El consentimiento prestado de un modo general [...] no dispensa de la necesidad de recabar específicamente el consentimiento respecto de cada investigación en particular.”

En la práctica, esto significa que:

- No basta incluir una cláusula genérica en la guía docente.
- No basta un consentimiento global al inicio de curso.
- Debe explicarse cada estudio concreto.
- Debe constar la posibilidad de retirada sin consecuencias.

3.3. Protección de datos y privacidad en el entorno universitario

El documento del CEI-UAM subraya que el entorno cerrado de la universidad puede amplificar los riesgos de confidencialidad.

En innovación docente esto es especialmente relevante cuando:

- Los grupos son pequeños.
- El docente conoce personalmente al estudiantado.
- Se analizan producciones individuales (trabajos, grabaciones, intervenciones en foros).

La anonimización real, la separación de claves y el control de accesos son medidas esenciales.

3.4. Checklist operativo para proyectos de innovación docente en la UAM

Este checklist pretende ayudar al profesorado a revisar de forma práctica si su proyecto de innovación docente respeta los principios éticos básicos cuando implica la participación del estudiantado o el uso de información derivada de su actividad académica. Su objetivo es ayudar al profesorado a identificar buenas prácticas éticas en proyectos de innovación docente que forman parte de la actividad académica ordinaria.

Este checklist no sustituye la evaluación del Comité de Ética de la Investigación cuando el proyecto constituye investigación con personas.

A. Voluntariedad y ausencia de presión

La participación del estudiantado en actividades que exceden la dinámica ordinaria de la asignatura debe ser voluntaria.

- Se ha explicado claramente al estudiantado qué parte de la actividad forma parte de la asignatura y qué parte corresponde al proyecto de innovación docente.
- Se informa explícitamente de que la participación en la recogida de datos o en actividades adicionales es voluntaria.
- Se indica expresamente que no participar no tendrá consecuencias académicas.
- Se han adoptado medidas razonables para reducir la influencia de la relación docente-estudiante (por ejemplo: recogida anónima de respuestas, cuestionarios sin identificación, análisis de datos una vez cerradas las actas).
- Se recuerda al estudiantado que puede retirarse de la participación en cualquier momento.

B. Igualdad académica entre estudiantes

El proyecto no debe generar ventajas o desventajas académicas derivadas de la participación.

- La participación en el proyecto no implica mejoras en la calificación.
- Si el proyecto incluye actividades adicionales voluntarias, existen alternativas equivalentes para el estudiantado que no participe.
- La evaluación de la asignatura se basa únicamente en las actividades previstas en la guía docente.

- No existen incentivos que puedan percibirse como presión para participar.

C. Información clara sobre el proyecto

El estudiantado debe conocer de forma comprensible qué se está haciendo y con qué finalidad.

- Se ha explicado el objetivo del proyecto de innovación docente.
- Se ha informado sobre qué tipo de información se recogerá (por ejemplo: cuestionarios, resultados académicos agregados, grabaciones, etc.).
- Se ha explicado cómo se utilizarán los resultados del proyecto.
- El estudiantado conoce quién es responsable del proyecto y a quién puede dirigir dudas.

D. Uso responsable de datos del estudiantado

Cuando el proyecto implica utilizar datos derivados de la actividad académica, deben respetarse los principios de protección de datos.

- Solo se recogen datos estrictamente necesarios para el objetivo del proyecto.
- Siempre que sea posible, los datos se utilizan de forma agregada o anonimizada.
- Se evita recoger información especialmente sensible salvo que sea imprescindible.
- Los datos se almacenan de forma segura y solo accede a ellos el equipo docente responsable.
- Se han previsto plazos razonables de conservación y eliminación de los datos.

E. Transparencia en el uso de los resultados

El profesorado debe prever desde el inicio cómo se utilizarán los resultados del proyecto.

- Se ha reflexionado sobre si el proyecto tiene únicamente finalidad docente o podría generar posteriormente una publicación científica.
- Si existe posibilidad de publicación científica, se ha valorado consultar previamente al CEI.
- Los resultados que se difundan no permitirán identificar a estudiantes concretos.

F. Reflexión ética del equipo docente

Antes de iniciar el proyecto conviene realizar una última revisión.

- El proyecto respeta la igualdad de trato entre estudiantes.
- La participación del estudiantado es realmente libre.
- Los beneficios educativos del proyecto son claros.
- Los posibles riesgos para el estudiantado son mínimos.

- En caso de duda razonable, se consultará al delegado de Protección de Datos antes de iniciar la recogida de datos.

4. Una situación particular: estudiantes que colaboran en el propio proyecto

En algunos proyectos de innovación docente hay interés en incorporar a estudiantes como colaboradores del proyecto. Por ejemplo, para:

- Apoyar en la recogida o sistematización de datos.
- Participar en el diseño de instrumentos (cuestionarios, rúbricas, etc.).
- Colaborar en el análisis de resultados.
- Contribuir a la difusión de la experiencia.

Este tipo de participación tiene un claro valor formativo, al permitir al estudiantado conocer de primera mano procesos de mejora docente o de investigación educativa. Sin embargo, también plantea algunos aspectos éticos que deben considerarse cuidadosamente.

4.1. Garantizar la voluntariedad real de la participación

Cuando la invitación a participar procede del profesorado que imparte la asignatura, puede existir una percepción implícita de presión o expectativa. El documento del CEI-UAM subraya precisamente el riesgo de que el consentimiento de los estudiantes no sea plenamente libre cuando existe una relación académica directa.

Por ello, es recomendable adoptar medidas que refuercen la voluntariedad:

- Explicar claramente que la participación como colaborador es **completamente voluntaria**.
- Asegurar que **no tendrá impacto en la evaluación académica**.
- Evitar formular la invitación en términos que puedan interpretarse como una expectativa del docente.
- Ofrecer la posibilidad de incorporarse o retirarse del proyecto sin consecuencias académicas.

Ejemplo habitual: un docente invita a dos estudiantes interesados en innovación educativa a colaborar en el análisis de cuestionarios del proyecto. En este caso conviene aclarar expresamente que su decisión de participar o **no tendrá ninguna repercusión académica**.

4.2. Separar la relación evaluadora de la colaboración en el proyecto

Siempre que sea viable, es recomendable minimizar la coincidencia entre la relación evaluadora y la colaboración en el proyecto. Algunas estrategias posibles incluyen:

- Invitar a participar a estudiantes de cursos anteriores.
- Incorporar estudiantes que no estén matriculados en la asignatura donde se desarrolla el proyecto.
- Posponer determinadas tareas hasta después del cierre de actas.

Estas medidas no siempre son necesarias, pero pueden ser útiles cuando el tipo de actividad implica una relación estrecha de trabajo dentro del proyecto.

4.3. Acceso a información de otros estudiantes

Uno de los aspectos más sensibles aparece cuando los estudiantes colaboradores pueden tener acceso a información procedente de otros compañeros (cuestionarios, resultados académicos, grabaciones, etc.).

En estos casos deben adoptarse precauciones adicionales para proteger la confidencialidad. Se recomienda que:

- Los estudiantes colaboradores **no accedan a información identificable** de otros estudiantes cuando no sea imprescindible.
- Los datos se anonimicen antes de su análisis.
- El acceso a la información se limite estrictamente a lo necesario para la tarea asignada.

Ejemplo: si un estudiante colabora en la codificación de respuestas abiertas de un cuestionario, lo adecuado es que reciba una base de datos **sin nombres ni identificadores personales**.

4.4. Responsabilidad del equipo docente

La responsabilidad última del tratamiento adecuado de los datos y de la gestión ética del proyecto corresponde siempre al profesorado responsable del proyecto. Cuando participen estudiantes como colaboradores:

- Deben recibir orientaciones básicas sobre confidencialidad.
- Deben conocer que la información a la que accedan no puede utilizarse fuera del proyecto.
- Debe evitarse que gestionen directamente datos personales identificables.

4.5. Valor formativo de la participación

La participación de estudiantes como colaboradores puede ser una oportunidad educativa valiosa si se gestiona adecuadamente. Puede contribuir a:

- Comprender los procesos de innovación educativa.
- Desarrollar competencias de investigación y análisis.
- Fomentar la participación activa en la mejora de la enseñanza universitaria.

Para que este valor formativo sea real, la participación debe producirse en un contexto de **voluntariedad, transparencia y respeto a la confidencialidad**.

4.6. Checklist

Si participan estudiantes como colaboradores en el proyecto:

- La participación es voluntaria y no influye en la evaluación académica.
- Los estudiantes conocen claramente su papel dentro del proyecto.

- No tienen acceso a información identificable de otros estudiantes salvo que sea imprescindible.
- Los datos se anonimizan antes de su análisis.
- Han recibido orientaciones básicas sobre confidencialidad y uso de la información.